



# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N°: 3703-2025-R-UNA



Puno, 04 de diciembre del 2025

### VISTO:

El MEMORANDUM N° 1330-2025-SG-UNA-PUNO de fecha 02 de diciembre del 2025, emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, el cual contiene acuerdo de Consejo Universitario para el uso físico de vacaciones del personal docente y personal administrativo de la institución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3702-2025-R-UNA, se aprueba la REPROGRAMACIÓN DE LA FINALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO ACADÉMICO 2025 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, hasta el 09 de enero del 2026; asimismo, se aprueba el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE CURSOS DE NIVELACIÓN 2025 y, el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026, cuyo Primer Semestre Académico inicia el 23 de marzo del 2026;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el numeral 212.10 del art. 212 del Estatuto de la UNA-PUNO (RAU. N° 008-2023-AU-UNA), concordante con lo previsto en el numeral 88.10 del art. 88 de la Ley Universitaria en vigencia, establece que es derecho del docente gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año. Asimismo, el D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su art. 24 inc. d), señala que es derecho del servidor público, gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas;

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 1330-2025-SG-UNA-PUNO, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 01 de diciembre del año en curso, ha aprobado el uso físico de vacaciones del personal docente de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, a partir del 12 de enero del 2026 hasta el 12 de marzo 2026 (60 días calendario); asimismo, el uso físico del personal no docente que debe ser a partir del 19 de enero del 2026 hasta el 17 de febrero 2026 (30 días calendario). Disponiéndose por consiguiente la emisión del correspondiente acto administrativo;

Estando al documento sustentatorio que forma parte de la presente Resolución; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **APROBAR y AUTORIZAR**, el uso físico de vacaciones de los docentes y personal no docente de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, de conformidad con los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

| VACACIONES  | INICIO               | FINALIZACIÓN           | DÍAS |
|-------------|----------------------|------------------------|------|
| Docentes    | 12 de enero del 2026 | 12 de marzo del 2026   | 60   |
| No docentes | 19 de enero del 2026 | 17 de febrero del 2026 | 30   |

**Artículo Segundo.** - El Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, las Facultades, Escuelas Profesionales, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



**Abog. LETILA ROSMERY FLORES BUSTINZA**  
**SECRETARIA GENERAL**

#### DISTRIBUCIÓN:

- Vicerrectorados: Académico, Investigación
- Dirección General de Administración
- OCI, OAJ, OPP
- Ofts. Tecnologías de la Información (OTI); Portal Transparencia-UNA
- Unid. Recursos Humanos; Sub Unids.: Control de Asistencia, Remun., Escalafón
- FACULTADES, ESCUELAS PROFESIONALES
- Archivo/2025.



**DR. PAULINO MACHACA ARI**  
**RECTOR**